



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Recursos Humanos,
Ana María Arias González
10/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1125344D

CONVOCATORIA
PROVISIÓN PROVISIONAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS
PUESTO DE TRABAJO: JEFE/A DE NEGOCIADO
SERVICIO: DERECHOS SOCIALES

MOTIVACIÓN: La necesaria y urgente provisión del puesto que resulta vacante reservado, al pasar su titular a desempeñar otro puesto de trabajo, en comisión de servicios.

A fecha actual se está ejecutando el concurso ordinario para la provisión de los puestos vacantes pertenecientes a la Escala de la Administración General, Subescala Administrativa, Grupo/subgrupo C/C1 con Complemento de Destino (CD) 20 y los puestos vacantes de la Administración General "barrados", encuadrados en dos subescalas, Administrativa y Auxiliar, Subgrupos C1/C2 con CD 18.

Se prevé que el concurso esté resuelto, con la provisión definitiva de los puestos de trabajo afectados, en un plazo estimado de cuatro meses.

La comisión de servicios que se convoca está afecta por la celebración del referido concurso, lo que obliga y motiva que se busque la idoneidad del personal funcionario que pase a desempeñar las funciones del puesto convocado, centrandose esa idoneidad en el perfil de quien ya posea conocimientos, destreza y experiencia en el desempeño de esas funciones u otras equivalentes, tal como se fundamenta en los informes que obran en el expediente.

Para garantizar una adecuada prestación del Servicio Público, y debido a las circunstancias de urgente e inaplazable necesidad, se acude a la provisión provisional a través de la COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA.

DURACIÓN: La duración de la comisión de servicios está supeditada a la resolución del concurso de méritos para la provisión definitiva de los puestos de trabajo, así como a la incorporación de sus titulares. En todo caso su duración máxima será de un año prorrogable por otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RD 364/1995, de 10 de marzo).

CONVOCATORIA COMISIÓN DE SERVICIOS:

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PUESTOS:

1.1 REQUISITOS: Podrá participar el personal funcionario de carrera de la Diputación de León encuadrado en la Escala de Administración General, Subescalas Administrativa y Auxiliar, perteneciente al Grupo/Subgrupos según se detalla:

1.1.1 Grupo C, Subgrupo C1 con complemento de destino (CD) 19.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9MYF 27LH QDYR PDPW

CONVOCATORIA COMISIÓN SERVICIOS-JEFE/A NEGOCIADO-DERECHOS SOCIALES - SEFYCU 4150065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Recursos Humanos,
Ana María Arias González
10/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1125344D

1.1.2 Grupo C, Subgrupo C2 con complemento de destino (CD) 18 y 17.

1.2 No podrán participar:

- a) Aquellas personas que se encuentren en comisión de servicios.
- b) Quienes hubieran obtenido una comisión de servicios voluntaria en los dos años anteriores a esta convocatoria, salvo que hubiese retornado a su puesto definitivo, por causas ajenas a ella.
- c) Quienes en el momento de la toma de posesión se encuentre en situación de incapacidad.

1.3 PUESTO VACANTES CONVOCADO:

Código	Denominación	Grupo	C.D	C.E	C.P	Servicio	Sección
50151101	JEFE/A DE NEGOCIADO	C1/C2	18	36	27	Servicio de Derechos Sociales	Dependencia

2. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN:

2.1 PLAZO: Derivado de la urgencia de la provisión del puesto vacante, **el plazo de presentación se fija en 5 días** desde la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios electrónico, en Sede Electrónica.

2.2 MODELO: Según modelo dispuesto en sede electrónica <https://sede.dipuleon.es> ("catálogo de Trámites", Área: "Recursos Humanos", Ámbito: "Servicios relacionados con Empleados").

3. PUBLICIDAD: La presente convocatoria se publicará en el tablón de electrónico en Sede Electrónica, así como en la página web https://www.dipuleon.es/Diputacion/Zona_del_Personal/Convocatorias_para_Empleados_as/. de la Diputación de León. El resto de las actuaciones se publicarán en la página web señalada.

4. MÉRITOS A VALORAR Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

La provisión provisional tiene carácter de necesidad y urgencia, y derivado de tal carácter demanda que, quién ocupe el puesto posea el perfil más adecuado a fin de garantizar la continuidad del desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, sin demoras innecesarias, inherentes a los tiempos de acomodación o aprendizaje, características de una provisión definitiva. Lo anterior, fundamenta y requiere que se busque la idoneidad del personal funcionario que pase a desempeñar el puesto convocado, centrandó esa idoneidad en el perfil de quien ya posea conocimientos, destreza y experiencia en el desempeño de las funciones propias del puesto, en cuestión, u otras equivalentes.

A la vista de lo anterior, y a los efectos de la presente convocatoria de comisión de servicios, se considera oportuno establecer como **criterios de valoración:**

EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 3 puntos)

Se valorará a razón de 0,020 puntos por cada mes de servicio completo, por el desempeño de funciones en un puesto de trabajo en el mismo Servicio,





FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Recursos Humanos,
Ana María Arias González
10/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Grupo/Subgrupo funcional o equivalente laboral a aquel al que está adscrito el puesto convocado, C1/C2.

VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO: (Máximo 2 puntos)

Podrá obtenerse una puntuación máxima de 2 puntos por el trabajo desarrollado, de acuerdo a las siguientes circunstancias, aplicándose al nivel del puesto obtenido con carácter definitivo:

Nivel	Puntos
19	2
18	1,50
17	1,00

a) ANTIGÜEDAD. (Máximo 3 puntos)

–Se valorará a razón de 0,0125 puntos por cada mes de servicio completo en el mismo Grupo/Subgrupo funcional o equivalente laboral a aquel al que está adscrito el puesto convocado (C1-C2), computándose también a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de empleado público, siempre y cuando dichos servicios se hubiesen desempeñado en el Grupo/Subgrupo referido.

–Si la prestación de dichos servicios se hubiera realizado y reconocido en un Grupo/Subgrupo funcional o equivalente laboral distinto a aquel al que está adscrito el puesto convocado, se valorará a razón de 0,008 puntos por mes completo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar meses de servicio pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoren con distinta puntuación, en cuyo caso se valorará a razón de 0,008 puntos por mes completo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de empleado público, se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Los méritos por a valorar se acreditarán, de los datos obrantes en esta administración, mediante certificado expedido por la Secretaría General que será incorporado de oficio por el Servicio de Recursos Humanos a las solicitudes de participación que se presenten. En caso de que la persona candidata posea otros méritos a valorar, que no figuen en su hoja personal, deberá alegarlos aportando el correspondiente certificado que los acredite.

En caso de empate se resolverá a favor de la mayor puntuación en la experiencia laboral en la misma Subárea, Grupo y Subgrupo del puesto convocado. De persistir el empate se acudiría a la mayor puntuación obtenida en el apartado de trabajo desarrollado, y seguidamente mayor puntuación por antigüedad. De continuar el empate se acudiría a resolverlo aplicando el Plan Igualdad del personal de la Diputación de León, según el cual, en caso de empate, entre dos personas candidatas en los procesos selectivos, se aplicará la acción positiva a favor del sexo menos representado en la categoría del puesto de trabajo a proveer, cuando éste pertenezca a los puestos que presenten una composición no equilibrada por sexos y respetando siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad, de dicho plan. Como punto final, en caso de persistir el empate se dirimirá por sorteo.





FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Recursos Humanos,
Ana María Arias González
10/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

5. ADJUDICACIÓN: Recibidas todas las solicitudes se procederá a la adjudicación de la comisión de servicios, previa constatación de que la persona adjudicataria propuesta, cuente con los requisitos exigidos, en la relación de puestos de trabajo, para ocupar el puesto convocado y su idoneidad para desempeñarlo.

6. FINALIZACIÓN: Una vez resuelto el proceso selectivo se publicará el resultado de la selección en la página web en la que se ha publicado la convocatoria.

La persona seleccionada, en su caso, tendrá un plazo de 5 días, desde la notificación o publicación de la selección definitiva, para presentar los documentos justificativos del cumplimiento de lo alegado.

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo de la convocatoria. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Diputación pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Contra el presente Acuerdo, adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos de la Excm. Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga público, de conformidad con los art. 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

